



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAR EL PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES UBICADO A NIVEL NACIONAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

DEFINICION DE LA NECESIDAD: La CAMARA DE REPRESENTANTES tiene la necesidad de contratar el Mantenimiento del parque automotor de la corporación; lo anterior surge en consideración a las permanentes solicitudes presentadas por los honorables representantes de la Corporación, en las cuales se evidencia el deterioro de los vehículos, por el permanente uso en los desplazamientos. Se ha puesto en conocimiento de la Dirección Administrativa, que el estado de la mayoría de los vehículos de los representantes presentan fallas en su movilidad. Lo anterior conlleva a contratar los mantenimientos, por canto se debe garantizar la seguridad en los recorridos que realizan los representantes en el vehículo que le ha sido asignado por parte de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 Descripción del objeto a contratar.

Servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) con suministro repuestos, filtros, lubricantes y mano de obra a los vehículos que conforman el parque automotor de la Cámara de Representantes a Nivel Nacional.

Para efectos de la Presente Licitación Pública y para determinar el alcance de las actividades deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas en base a un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

NOTA: Este Mantenimiento se realizará solo a los vehículos de que trata el artículo 1 de la Resolución 3110 de 2010M anexa a los presente Estudios.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor,

por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de Prestación de Servicios con Suministro de Repuestos.

3.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección e Identificación del contrato a celebrar.

De conformidad con lo expuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 2474 de 2008; por la cuantía y la calidad de los bienes y servicios a contratar se debe adelantar una LICITACION PUBLICA.

4. ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.

4.1. La Cámara de Representantes con el fin de establecer el valor del proceso de selección y las condiciones técnicas los siguientes criterios:

4.1. RUP

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo dispuesto por el la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 4 del decreto 1464 de 2010.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y certificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste que se encuentran inscritos en la siguiente actividad especialidad y grupos.

Actividad: 03.Proveedor.
Especialidad: 25. Servicio de Mantenimiento.
Grupo: 06 Mantenimientos de vehículos.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente estudio.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos por la Entidad para este proceso de selección.

De conformidad con lo consagrado por el Artículo 4 del decreto 1464 de 2010, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este registro, de igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato hasta la liquidación.

4.2 Capacidad Residual.

La capacidad residual, es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación (k) que figura en su registro de proponentes, la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el proponente al momento de presentar la oferta, incluyendo los que tenga por su participación en sociedades, consorcios o uniones temporales.

El proponente persona natural, persona jurídica nacional, extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, consorcio o unión temporal que se encuentre interesado en presentar propuesta dentro del presente proceso de selección, debe indicar claramente en su propuesta la capacidad, con el cual se obtendrá la capacidad real de contratación que tiene en la actualidad.

El proponente debe tener en cuenta que para efectos de la capacidad residual, la Entidad evaluará sobre el valor total de los contratos incluidos las adiciones y que el valor del salario mínimo a aplicar será el del presente año, es decir \$515.000,00.

En propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en forma separada, deberá suministrar la información relacionada con este requisito, según anexo No. 2 del presente estudio.

La capacidad residual deberá ser declarada directamente por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o el administrador de la sucursal en Colombia.

El proponente debe acreditar como capacidad residual mínima como proveedor para el presente proceso 1.417 SMMLV.

Cuando el proponente no presente con su propuesta el anexo sobre su capacidad residual; cuando en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes no indique por separado su capacidad residual, o el mismo requiera aclaraciones, se les solicitará dicho anexo o las aclaraciones a los proponentes, quienes contará con el término señalado en el cronograma para allegar tales documentos o las aclaraciones que le sean solicitadas.

4.4. Análisis Técnico

La Propuesta Técnica comprende la información contenida en los anexos adjuntos (medio magnético)

1. Anexo No3 informativo (Relación de vehículos de la Entidad).
2. Anexo No4 (Listado de precio para repuestos), en el cual el oferente deberá diligenciar los campos correspondientes a precios unitarios y garantías.
3. Anexo No.5 (Mano de obra), en el cual el oferente deberá diligenciar los campos correspondientes a precios unitarios y garantías

El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través de los anexos Nos.4 y 5 En el evento que el proponente no diligencie completamente todos los formatos que integran los anexos antes señalados, su propuesta será objeto de rechazo.

Para todo servicio de mantenimiento preventivo (de todos los vehículos) deberá incluir además del cambio de aceite y filtros, el lavado general sin costo para la Entidad. Los derivados del petróleo como son: aceites, grasas, valvulinas e hidráulicos son exentos de IVA.

El proponente conoce las condiciones reales de prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

4.5- Análisis Económico y estudio de mercado

Para realizar el estudio de mercado se solicitó cotización de mano de obra para las reparaciones más frecuentes a diferentes modelos de 6 marcas de vehículos, con planillas que incluyeron en promedio, las 30 manos de obra más frecuentes.

Se solicitó a firmas o empresas debidamente reconocidas en la prestación del servicio de mantenimiento para vehículos de Entidades; según cuadro anexo “Estudios de Mercado”

Al promediar los valores de mano de obra diligenciadas por las empresas citadas, de las cuales se adjuntan copias, se obtuvo un promedio mensual que sumado a los repuestos que generalmente se requieren en algunas de estas reparaciones, con los cuales se completa el valor estimado en OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (800.000.000.00) que la Entidad maneja por este concepto, para cubrir este servicio durante seis meses.

4.6- Presupuesto.

Dentro del presupuesto de la Cámara de Representantes, se contempla una partida presupuestal de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000.00)

5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

5.2.1 Área de trabajo requerida

El área de trabajo mínima requerida es de 1200 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas, en NO más de una (1) sede.

- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y debe respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público. De igual forma el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por autoridad competente, el uso de suelo.
- El proponente en su propuesta deberá acreditar estar inscrito como taller autorizado de una Compañía de Seguros Legalmente constituida.
- El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada. La Cámara de Representantes, con el fin de verificar este requisito mínimo técnico, realizará una visita de inspección, prevista en el cronograma, en el lugar indicado en la oferta. Con tal fin, el proponente presentará en el contenido de la misma, un plano o diseño, en el cual se discriminen las áreas de trabajo del taller correspondiente.
- El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad.
- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir las siguientes áreas: 1. áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, 2. áreas para la operación de los equipos requeridos, 3. las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, 4. las áreas de lavado y enjuague.
- El servicio ofrecido por el proponente debe ser únicamente de mantenimiento preventivo y correctivo; si éste no puede prestar algunos servicios especiales de mantenimiento como: reparación de cajas automáticas, cajas de dirección e hidráulicas, aires acondicionados, servicio de rectificadora de motores tornos, soldaduras, banco de chasis, u otras actividades solicitadas por la entidad, directamente en su taller, lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller que prestará tal servicio.

Para tal fin el proponente deberá tener presente que para los servicios especiales antes descritos solamente se admitirá un taller por cada uno de éstos; así mismo, que las áreas de los talleres, no serán tenidas en cuenta para el área operativa mínima requerida en este numeral.

- En el caso de que el proponente no haga mención a lo señalado con antelación, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en el establecimiento de su propiedad.
- En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

5.2.2 Personal operativo mínimo

El proponente deberá manifestar y acreditar que cuenta con mínimo con el siguiente personal especializado, de manera permanente y regular, quien será el recurso humano operativo con el cual se desarrollará el contrato:

Jefe de Taller, con experiencia en esta labor mínimo de tres (3) años y título profesional como Ingeniero Mecánico automotriz.
Tres (3) mecánicos de patio, con experiencia específica mínima en esta labor de tres (3) años.
Dos (2) ajustadores de motor-sincronizador, con experiencia específica mínima en esta labor de dos (2) años.
Un (1) ajustador de caja y transmisión, con experiencia específica mínima en esta labor de dos (2) años.
Un (1) alineador de dirección y suspensiones.
Un (1) electricista, con una experiencia específica en esta labor mínima de tres (3) años.
Un (1) alienador - balanceador, con experiencia específica mínima acreditada en esta labor de dos (2) años.

Lo anterior se acreditará desde la oferta, mediante las correspondientes hojas de vida del personal operativo antes mencionado, acompañadas de las certificaciones de trabajo o prestación de servicios, que acrediten la experiencia del personal requerido, anexando los contratos laborales o servicios.

De conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en el evento que se acredite experiencia profesional anterior a la fecha del grado, deberá aportar la constancia de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

El personal operativo a excepción del ingeniero mecánico, deberá contar con formación técnica ó tecnológica en el área específica solicitada o capacitaciones específicas otorgadas por la casa matriz o por instituciones aprobadas por el ICFES, Ministerio de Educación Nacional o casa matriz, acreditadas mediante títulos, créditos aprobados, certificados de aptitud profesional según sea el caso.

5.2.3 Equipo especializado mínimo

El siguiente equipo especializado será inspeccionado durante LA VISITA PROGRAMADA, por parte del Comité Verificador y Evaluador de la Cámara de Representantes, en el término de evaluación de la propuesta y durante el término de ejecución del contrato en cualquier momento a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, y que se encuentran en funcionamiento y buen estado.

Tres (3) gatos de zorra.
Un (1) Compresor de aire, con capacidad mínima de 250 lbs.
Un (1) Equipo de Soldadura eléctrica.
Un (1) Equipo para sincronización de motores con scanner Multimarca y software actualizado.
Un (1) equipo para lavado de inyectores con manómetro y probador de fugas.

Una (1) Balanceadora
Un (1) Equipo de alineación de dirección (Sencilla y Doble).electrónica de llantas.
Seis (6) Elevadores de Columna o centrales.
Tres (3) pistolas neumáticas.
Un (1) taladro vertical.
Un (1) equipo analizador sistema de carga y arranque.
Dos (2) Prensas de banco.
Un (1) Juego completo de herramientas por cada mecánico.
Almacén de repuestos.
Dos (2) Torquímetros.
Un (1) Equipo para carga de baterías.
Dos (2) Multímetros.
Un (1) Calibrador Pie de Rey.
Doce (12) Torres de bloqueo
Una (1) Grúa para motores y cajas de velocidades.
Un (1) Equipo analizador de fugas en el sistema de refrigeración
Un (1) equipo automático para montar llantas.
Una (1) Prensa Hidráulica.
Un (1) Equipo para alineación de luces.
Una (1) Pistola estroboscópica.
Un (1) Compresómetro.
Un (1) Analizador de gases (medición de 4 gases).
Un (1) equipo analizador líquido de frenos con reporte de calibración no mayor a 6 meses.
Una (1) valvulina y una (1) engrasadora neumática
Un (1) Contenedor para recolección de aceite usado.

5.2.4 Información adicional mínima requerida

El proponente deberá informar adicionalmente lo siguiente:

- Relación del personal administrativo y directivo que soportará adicionalmente el desarrollo del contrato producto del presente proceso.
- Indicar la dirección exacta del taller donde se prestará el servicio.
- En el caso de que el proponente en su propuesta no haga mención a lo indicado anteriormente, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en el establecimiento de su propiedad.
- Indicar la marca de los lubricantes y los filtros que ofrece.
- La garantía mínima por reparación y mano de obra será de 5 mil kilómetros.

Otros aspectos mínimos para la ejecución del contrato

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos propios para la ejecución del contrato:

- Prestar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa a NIVEL NACIONAL, para los vehículos de la Entidad, durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana y festivos. El oferente indicará en su propuesta el nombre de la empresa, teléfonos y direcciones de quien prestará este servicio de grúa durante el término de ejecución del contrato.

- Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. y sábados en el horario de 8 a. m. a 2 p. m.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de repuestos genuinos y/u homologados, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.
- Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
- En el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.
- En el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
- En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo adicional para la Entidad.
- Hacer entrega de de los repuestos al supervisor del contrato-

5.2.5 SEGURIDAD

El área de taller ofrecido por el proponente deberá contar con sistemas de seguridad, alarma monitoreada 24 horas o Circuito cerrado de televisión.

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008 Y JUSTIFICACIÓN

6.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15; Ley 1150 de 2007 artículo 5 y el artículo 10 del Decreto No. 2474 de 2008 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Cámara de Representantes dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, NO PODRÁN SUBSANARSE.

6.2 FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA

El proponente deberá diligenciar el **anexo 7**, declarando bajo la gravedad de juramento que no ha sido objeto de multas o sanciones de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. En caso de verificarse que el proponente fue objeto de multa o sanción durante los últimos tres (3) años se descontaran 10 puntos del puntaje total otorgado a la oferta.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad, precio y estímulo a la industria nacional.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 13 del Decreto 2474 de 2008.

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

FACTOR		PUNTAJE MÁXIMO
Factor Calidad (Máximo 300 Puntos)	Ofrecimiento garantía adicional Anexo reparación y mano de obra	300
Factor Precio (Máximo 800 Puntos)	Menor valor de repuestos	300
	Descuento Valor mano de obra- Anexo reparación y mano de obra	300
Estímulo a la Industria Nacional.		100
TOTAL		1000 puntos

En todo caso, los factores de selección que se determinan, corresponden al análisis de las condiciones del mercado, así como de la verificación efectuada en las contrataciones anteriores.

5.2.1 Factor Calidad-Ofrecimiento adicional garantía mano de obra (300 puntos)

Teniendo en cuenta que la garantía mínima de reparación y mano de obra por cada ítem es de ocho mil (8.000) kilómetros, la garantía adicional que pueden ofrecer los proponentes no podrá ser superior a los 15.000.Kms.

Las propuestas que ofrezcan una garantía adicional superior a los 15.000 Kms establecidos, igualmente se les otorgará el máximo puntaje, es decir 300 puntos.

Para efectos de la ponderación de este factor, se procederá así:

1. En el evento que la garantía adicional ofrecida en alguno de los ítems supere los 15.000 kilómetros, el valor considerado para efectuar la ponderación serán los mismos 15.000 kilómetros, en concordancia con lo manifestado en el primer inciso del numeral 5.2.1.
2. Para otorgar el puntaje a cada oferente, se sumarán los valores de la columna correspondiente a garantía adicional en kilómetros, de cada uno de los formatos que hacen

parte del anexo reparaciones y mano de obra. De la sumatoria anterior se obtendrá un promedio para cada propuesta.

3. Al oferente que obtenga el mayor promedio de garantía adicional a la mínima requerida que es 8.000 kms, se le otorgará el máximo puntaje de 300 puntos y a los demás un porcentaje calculado en forma proporcional utilizando para ello una regla de tres directa.

6.2.2 Factor Precio-Propuesta económica (600 puntos)

La Cámara de Representantes realizará la asignación del puntaje de conformidad con el ofrecimiento que se efectúe en los siguientes aspectos:

- 1.- Menor valor de los Repuestos: 300 puntos.
- 2.- Mayor Descuento Mano de obra: 300 puntos

6.2.2.1.- MENOR VALOR DE LOS REPUESTOS: 300 PUNTOS

a.- El proponente deberá diligenciar los formatos anexos, en los cuales se especifican los repuestos a ofrecer correspondientes a los vehículos que conforman el parque automotor de la Cámara de Representantes; para tal fin, deberá precisarse el precio unitario y el precio, expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA por separado.

De existir errores aritméticos, se procederá a efectuar las correcciones matemáticas pertinentes respecto del valor unitario más el IVA, multiplicado por la cantidad solicitada por la Entidad, durante la evaluación de la oferta.

Una vez efectuado las correcciones aritméticas, si a ello hubiere lugar, la CAMARA DE REPRESENTANTES, asignará el puntaje máximo, esto es los 300 puntos, a menor ofrecimiento económico, que resulte de sumar los valores de cada uno de los formularios que hacen parte del **Anexo No. 04 Reparación y Mano de obra**, en el aparte correspondiente a REPUESTOS-

El proponente debe diligenciar en su totalidad, la información que se solicita en el anexo **Anexo 04**. En el evento que el proponente no diligencie completamente estos formatos, *su propuesta será objeto de rechazo*.

6.2.2.2 Descuento sobre valor Mano de Obra (300 puntos).

Este aspecto se evaluará otorgando el mayor puntaje (300 puntos) al proponente que ofrezca el menor valor en la mano de obra, teniendo en cuenta la información que suministre el oferente por éste concepto diligenciando el **Anexo 04 Reparación y Mano de obra**, valores que se obtendrán de la sumatoria de los formatos de reparación y mano de obra, que hacen parte de dicho anexo, de cada proponente, con los cuales se verificará que el oferente que ofrezca el menor precio en este aspecto se le otorgará el máximo puntaje de 300 puntos y a los demás un porcentaje calculado en forma proporcional utilizando para ello una regla de tres inversa.

NOTA: En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y que la oferta económica cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

LOS PRECIOS DE REPUESTOS Y DE MANO DE OBRA, NO PODRAN EXCEDER EL VALOR CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS ITEMS LISTADOS EN LOS ESTUDIOS DE MERCADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

6.2.3 Estímulo a la industria nacional colombiana (100 puntos)

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación de cámara de comercio vigente el cual acredite que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una certificación de cámara de comercio vigente del oferente el cual acredite que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o aplica principio de reciprocidad

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje máximo
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	90
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	50

6.3. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la propuesta económica.
2. Si persiste el empate, éste se dirime teniendo en cuenta quien haya obtenido mayor puntaje en el aspecto de calidad.
3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la sesión de adjudicación.

6.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, y Decreto 2474 de 2008, para lo cual la Cámara de Representantes hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

6.4.1 Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

6.4.2 Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, hasta el momento de la adjudicación o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.

6.4.3 Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.

6.4.4 Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego; La Cámara de Representantes podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

6.4.5 Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas

6.4.6 Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

6.4.7 Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.

6.4.8 Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.

6.4.9 Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.

6.4.10 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación..

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se

consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

Se destaca que algunos de esos riesgos son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

7.1 Riesgos a cargo del contratista

Tipificación	Asignación del Riesgo	Estimación del riesgo (porcentual frente al presupuesto del proceso)	
		Probabilidad de Ocurrencia	Valoración
Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Baja	20%
Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio	Contratista	Baja	20%
Insuficiencia de proveedores	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Media	35%
Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros	Contratista	Baja	20%
Bienes defectuosos	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Media	35%
Incumplimiento de subcontratistas	Contratista	Media	35%
Prestación tardía del servicio	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Media	35%
Falta de calidad en el servicio prestado	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Media	35%
Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria	Contratista	Baja	20%
Financiamiento del contrato	Contratista	Media	35%
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Baja	20%
Incremento e impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista y Entidad- Se podrá reconocer al contratista por parte de la entidad, quien lo	Media	35%

	llevará a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.		
Modificaciones en el tipo de cambio de forma abrupta	Contratista y Entidad- Se podrá reconocer al contratista por parte de la entidad, quien lo llevará a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Media	35%
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Media	35%
Daños terceros	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Alta	50%
Especificaciones incorrectas de partes y repuestos	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Media	35%
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Baja	20%
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Baja	20%

Riesgos a cargo de la entidad

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	Estimación del riesgo (porcentual para este proceso - % del valor del presupuesto)	
		Probabilidad de Ocurrencia	Valoración
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Entidad	Baja	20%
Mora en el pago por parte del	Entidad	Baja	20%

Estado			
Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente	Entidad	Baja	20%

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la Cámara de Representantes designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del contrato.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

8. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Jefe de la entidad o su delegado.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el formulario Beneficiario cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

Igualmente en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

8.1 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de la Cámara de Representantes, en calidad de sanción, el valor de la garantía

constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

8.2 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la Cámara de Representantes, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

8.3 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe presentar en la Oficina Jurídica de la Cámara de Representantes, los siguientes documentos, considerados entre otros documentos indispensables para la legalización del contrato:

8.3.1. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, se recomienda exigir las siguientes garantías:

De conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 4828 de 2008 y el Decreto No. 2493 de 2009, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe presentar a la Oficina Jurídica de la Cámara de Representantes, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

- **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 30% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes o equipos y el valor será como mínimo del 30% del valor del contrato y su vigencia será de tres (3) años a partir de la fecha de la entrega de los bienes.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato.

- **Responsabilidad civil extracontractual** que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato a partir de la suscripción del contrato.

8.4.1. Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículos 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término transcurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

8.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, la Cámara de Representantes devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

8.6. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

8.7 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

8.7.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta el agotamiento del presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal y se aprueben la garantía exigidas en el presente pliego.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

8.7.2 Lugar de ejecución:

El contrato se ejecutará a NIVEL NACIONAL, en el (los) taller (es) que garanticen la ejecución idónea y fines de la contratación y en la ciudad de Bogotá, D.C, en el taller que ofrezca el contratista. Todos los servicios y productos serán prestados cuando se presenten las necesidades de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen a los vehículos que así lo requieran.

8.7.3 Forma de pago:

La CAMARA DE REPRESENTANTES cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente facturación en la que se indique en forma clara la clase de servicio que se prestó, cantidad y valor unitario y total de los repuestos suministrados, la descripción y el costo de la mano de obra y demás requisitos que permitan identificar claramente el servicio prestado o el bien suministrado, y demás requisitos que indique la Ley, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

Además el contratista deberá anexar a la facturación la certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes parafiscales según se indicará en el contrato. El desembolso se realizará en un plazo de treinta días (30) contados a partir de la radicación de la factura en el Grupo Cuentas de la Entidad acompañada de la certificación del supervisor del contrato.

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

8.8 SUPERVISION DEL CONTRATO

La coordinación y supervisión general del contrato será ejercida por el Jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes, funcionario con conocimientos fundamentados en este campo, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011.

8.9 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

8.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir, además, como mínimo con las siguientes obligaciones.

1.- Prestar el servicio gratuito de grúa las 24 horas del día los 365 días del año, a Nivel Nacional, sin ningún costo para la Entidad. Para tal fin, el proponente, deberá indicar en forma clara el nombre, dirección, teléfonos, nombre de la persona a contactar y nombre de la empresa que prestará este servicio.

2.- Contar, durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para desempeñarse en todas y cada una de las labores de suministro y reparación que nuestros vehículos requieran.

3 -Los cambios del personal relacionado inicialmente, deberán ser comunicados oportunamente al supervisor de la Entidad y deberán tener los mismos o superiores requisitos de experiencia

ofrecidos por el proponente en su oferta. El proponente deberá designar de su personal, al funcionario que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Cámara de Representantes durante la ejecución del contrato.

4. - Verificar y consignar en todas las cotizaciones, facturas y demás documentos que se generen con ocasión del objeto del contrato, en los cuales se deba particularizar en un automotor, la placa y el kilometraje de cada uno de estos, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.

5. - Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas, previa cotización, por el supervisor o supervisores que la Entidad haya designado para tal fin.

6.- Entregar quincenalmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los datos de cotizaciones y facturación realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando en estos, fecha, placa, código y kilometraje del vehículo, código y nombre del conductor que ingresa el automotor al taller al momento de solicitar el servicio. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.

7.- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Cámara de Representantes para la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato - División de Servicios de la Entidad, le entregará al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto de los mantenimientos con marcas, placas, modelos y cilindraje de los motores.

8.- Los oferentes deberán manifestar en sus propuestas estar en capacidad de suministrar en medio magnético y por Internet los listados vigentes de precios de repuestos de concesionario, al momento de firmar el acta de inicio del correspondiente contrato.

9. El oferente deberá entregar los vehículos con un jugado exterior cada vez que hayan intervenciones como: arreglo de suspensiones, transmisiones, bombas hidráulicas, frenos y reparación de motor.

10. El proponente deberá manifestar estar en condiciones de prestar el servicio a nivel nacional, en talleres que cumplan con las especificaciones requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando el funcionamiento del vehículo.

El oferente a quien se adjudique el contrato deberá encargarse del pago de insumos que requieran los vehículos nuevos por concepto de garantías, en los concesionarios autorizados de la marca correspondiente.

11. El contratista deberá entregar la lista de repuestos emitida por las casas matrices correspondientes, con la firma del acta de inicio.

8.11 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complementen, modifique o adicione.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

parágrafo 1 del numeral 6.3 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 4881 de 2008.
ANEXO No 3

Informativos (Relación de vehículos)

**ANEXO NO 4
(Listado de precio),**

Formato Excel

**JUAN CARLOS FERNANDEZ
División de Recursos Físicos**